



QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY REMATE JUDICIAL

Saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil, del Azuay, a cargo del Jefe de lo Civil, legalmente encargado, en el juicio No. 273-07, de lo Civil, Industrial, que sigue IMPORTADORA COMERCIAL "EL INDUSTRIAL", que sigue IMPORTADORA COMERCIAL "EL INDUSTRIAL" contra de unos deudores en mora, se ha señalado para el día 10 desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, para que tenga efecto el remate.

DE MATERIALES EMBARGADOS QUE REPOSAN EN BODEGAS DE LA CIUDAD DE CUENCA:

| | |
|------------------------|---------------------------|
| MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 15.106,53 |
| MALETA DE MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 729,64 |
| MALETA DE MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 1.227,69 |
| MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 3.322,99 |
| MALETA DE MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 830,47 |
| MALETA DE MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 624,96 |
| MALETA DE MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 603,14 |
| MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 34.615,21 |
| MALETA DE MUROS..... | COSTO TOTAL: \$ 9.216,43 |
| MALETA DE CULATAS..... | COSTO TOTAL: \$ 2.514,00 |
| MALETA DE CULATAS..... | COSTO TOTAL: \$ 12.621,42 |
| MALETA DE LOSA..... | COSTO TOTAL: \$ 3.688,48 |
| OILOSA..... | COSTO TOTAL: \$ 9.872,37 |

SUBTOTAL FORMALETAS: \$ 98.073,79

| | |
|---|---------------|
| RETO MARCA EQUIMACO MODELO E500R ACCIONADA | |
| MARCA SIEMENS..... | (\$ 5.000,00) |
| ROCA EQUIMACO ACCIONADAS POR MOTOR ELEC- | |
| | (\$ 850,00) |
| LTRS. DE CAPACIDAD PARA GRUA PLUMA..... | (\$ 126,64) |
| ARRIL METALICO..... | (\$ 920,00) |
| PUERTOS..... | (\$ 320,00) |
| CIAL..... | (\$ 320,00) |
| CONJUNTO DE 3 PUESTOS BANCA PARA PARQUE EN | |
| DE METAL MARCA EQUIMACO..... | (\$ 41,25) |
| MARCA BASURA EN HIERRO MARCA EQUIMACO..... | (\$ 41,25) |
| CAS CON PLATAFORMA METALICA DE 600 KILOS DE | |
| | (\$ 225,00) |

TOTAL DE CONCRETERA Y ELEVADORES: \$ 6.426,64

MALETAS 15%.....TOTAL: \$ 14.261,07

RENTA Y ELEVADORES.....TOTAL: \$ 1.285,33

VALOR DE LOS BIENES A REMATARSE, INCLUIDA LA DEPRECIACION Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÍGITOS (USD. 85.954,03).

SEÑALAMIENTO, se aceptará ofertas que cubran LA BASE DEL BIEN EN efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado, o irán al diez por ciento del valor. El remate se realizará en el día 10 del mes de septiembre del 2008, en el tercer piso del Edificio ubicado en la calle 10 de Agosto, en esta ciudad.

Cuenca, 8 de Septiembre de 2008

Dr. Fernando Velecela

JEFES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY

38490

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, CAMBIO DE DOMICILIO DE CUENCA A QUITO Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA."

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 29 de enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 389 el 28 de febrero de 1992.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de levantamiento de sucursal, cambio de domicilio y reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA." otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 17 de julio del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 08-C-Dic-704 de 18 SEP 2008.

3.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Coronel (SP) Carlos Alberto Garzón Escobar, en su calidad de Gerente General, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

4.- LEVANTAMIENTO DE SUCURSAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y AL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-C-Dic-704 de 18 SEP 2008 aprobó el levantamiento de la sucursal en la ciudad de Quito, el cambio de domicilio de Cuenca a Quito y la reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA." y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- El nuevo objeto social es "La compañía se dedicará exclusivamente a la realización de actividades complementarias de vigilancia - seguridad, de conformidad con la Ley y reglamentos pertinentes".

6.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, 18 SEP 2008

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

PL-28404

POLICIA: 823-3117
HOSPITAL REGIONAL: 824-437 / 814-699
HOSPITAL AMBROSIO: 826-735 / 826-868
HOSPITAL DEL BBS: 842-128
EMPRESA ELÉCTRICA: 809-111
 Reclamos Cortes energía: 136

del SOAT, son utilizados en los servicios que presta la casa de salud y después serán repuestos por la aseguradora a la que le corresponda.

Para poder reclamar las indemnizaciones usted necesita: certificación de atención médica, formulario de emergencias

tales gastos. Las indemnizaciones serán pagadas por las aseguradoras al perjudicado, al cónyuge, conviviente, o herederos. (JMB)

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, CAMBIO DE DOMICILIO DE CUENCA A QUITO Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA."

- ANTECEDENTES.** La compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Jefe de Vigilancia Quinto del cantón Quito el 28 de enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 389 el 28 de febrero de 1992.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de levantamiento de sucursal, cambio de domicilio y reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA." otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 17 de julio del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 08-C.Dic. 794 de 18 SEP 2008.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Coronel (SR) Carlos Alberto Garzón Escobar, en su calidad de Gerente General, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Cuenca.
- LEVANTAMIENTO DE SUCURSAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y AL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-C.Dic.794 de 18 SEP 2008 aprobó el levantamiento de la sucursal en la ciudad de Quito, el cambio de domicilio de Cuenca a Quito y la reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", y ordenó la publicación de extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- El nuevo objeto social es:** "La compañía se dedicará exclusivamente a la realización de actividades complementarias de vigilancia - seguridad, de conformidad con la Ley y reglamentos pertinentes".
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además poner el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accorante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en a forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, 18 SEP 2008
 Econ. René Bueno Encalada
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO
 CITACION JUDICIAL**

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS EXTS. BALBINA MAGDALENA VILLARREAL MERINO Y JAIME EDELBERTO RODRIGUEZ NORIEGA. SE LES SABER QUE EN EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO, A CARGO DE LA DRA. LUISA FABIOLA SANCHEZ JARAMILLO SE HA PRESENTADO UNA DEMANDA POR INVENTARIO Y VALUO DE BIENES. EN SU CONTRA, CUYO EXTRACTO Y PROVIDENCIAS TAL COMO SIGUE:

ACCION: INVENTARIO Y VALUO DE BIENES
NATURALEZA: SUMARIO
ACTOR: DELFIN ERNESTO RODRIGUEZ VILLARREAL
DEMANDADO: HECTOR OSWALDO, MANUEL MESA, LUZ ELISA, GALO EVARISTO, LUIS ANTONIO Y EDDY MARLENE RODRIGUEZ VILLARREAL, FERNANDA RODRIGUEZ JARAMILLO Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES BALBINA MAGDALENA VILLARREAL MERINO Y JAIME EDELBERTO RODRIGUEZ NORIEGA.

JUEZ DE LA CAUSA: DRA. LUISA FABIOLA SANCHEZ JARAMILLO
PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO Macas, agosto 18 del 2008. Las 15:20.

VISTOS: La demanda de inventario y avalúo de los bienes propuesta por DELFIN ERNESTO RODRIGUEZ VILLARREAL, en contra de HECTOR OSWALDO, MANUEL MESA, LUZ ELISA, GALO EVARISTO, LUIS ANTONIO, EDDY MARLENE RODRIGUEZ VILLARREAL, por parte de difunto padre dejó como heredera a FERNANDA RODRIGUEZ JARAMILLO y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de los causantes, sus padres BALBINA MAGDALENA VILLARREAL MERINO Y JAIME EDELBERTO RODRIGUEZ NORIEGA, por reunir los requisitos de Ley se califica de clara y completa. Se acepta a trámite sumario, con la intervención del parte que nombrarán las partes de común acuerdo en el término de seis días o caso contrario lo realizará la suscrita. Se procederá al inventario de los bienes de la sociedad conyugal. Se citará a los herederos emancipados Luis Antonio, Marlene y Manuel Mesas Rodríguez Villarreal, a los dos primeros por estar fuera del país y el tercero por residir fuera del cantón, se citará con uno de los Señores Agentes Fiscales del Distrito de Morona Santiago, a quienes se la citará por medio de la oficina de citaciones. A Hector Oswaldo y Elisa Rodríguez, se les citará en sus domicilios que lo tiene en esta ciudad de Macas, por medio de la oficina de citaciones y con las facilidades ofrecidas. A la heredera Fernanda Rodríguez Jaramillo, se le citará en la Parroquia General Proaño, para el efecto, se comparezca al señor Teniente Político de la referida Parroquia, se enviará el despacho en forma. A los herederos presuntos y desconocidos se les citará mediante publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Cuenca y Riobamba, conforme determina el Art. 82 del C. de P. Civil, se citará con el señor Alcalde y Procurador Sindical del Municipio del Cantón Morona, a quien se le citará en sus despachos. Se inscribirá esta demanda respectiva. A todos ellos se les citará por medio de la oficina de citaciones. En cuanto la cuantía la casilla judicial señalada y la autorización que confiere a su defensor. Se manda egragar la documentación que acompaña. HAGASE SABER. F. Dra. Fabiola Sánchez Jaramillo, Jueza Sexto de lo Civil de Morona Santiago.

A los demandados se les previene la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en esta Judicatura.

Macas, Agosto 18 del 2008
 Ab. Carmen R. Valenzuela Guirán
 SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO
 DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO

Control Integrado de la Policía Nacional conforme el siguiente detalle:

| Producto | Especie | Metros | Cút |
|--------------|---------|--------------|-----|
| Trozos | Teca | 20 m3 | |
| TOTAL | | 20 m3 | |

SÓN: DOS MIL DOLARES DE LOS AMERICA 00/100.

Los interesados podrán observar el pliego local descrito de la ciudad de La Troncal. Las ofertas se presentarán en la Ciudad Jurídica, acompañado del 10% del valor o cheque certificado a nombre del Miembro de la Policía Nacional. Únicamente se calificarán las ofertas que superen el valor del avalúo.

Cuenca, 22 de Septiembre del 2008
 Dra. Mercedes C. SECRETARIA

**JUZGADO DE COACTIVAS DE FOMENTO SUCIA
 CITACION**

A la señora **BETHY MAGALI GUALPA VILLARREAL** despacho que se encuentra a cargo del Director de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucia el mismo que en extracto dice:

INSTITUCIÓN: BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCIA
DEMANDADA: BETHY MAGALI GUALPA VILLARREAL
ACCION: PAGO DE DINERO
NATURALEZA: COACTIVA

AUTO DE PAGO: Sucias, venite y cinco de Junio del 2008 que la demandada Betsy Magali Gualpa Villarreal dentro del término de tres días contados desde la fecha de la presente resolución o dimitan bienes equivalentes y si operación antes legales. **SEGURO:** En uso de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento Sucia, por ser el Título Hipotecario dictado en la parroquia y cantón Sucia, inscrito Folio número 105 del Registro de Gravámenes de Julio del 2008. Las 09:00, vista la razón dispongo que la coactivada sea citada por la Procuraduría Civil por publicaciones en la ciudad de Cuenca y con circulación diaria en cumplimiento al auto de pago. **NOTIFIQUE:** Coactivas del BNF Sucia.

A la coactivada se le previene de la obligación de notificaciones.

Ate-Ham
 Sra. Elisa Luján
 SECRETARIA



MANCOMUNIDAD DE LA CUENCA DEL RIO JUBONES

Necesita contratar:

MUNICADOR/A SOCIAL

A FUNCION:

estructuras y los mecanismos de información externa e interna entre los Gobiernos Seccionales que conforman la Mancomunidad de la Cuenca y los grupos de usuarias y usuarios vil en el territorio de la Cuenca Hidrográfica, concertar e implementar el Plan Esarrollo de la Cuenca del Jubones"

RIDO

ial de Tercer Nivel, en comunicación social, con experiencia laboral de 2 a 5 años en res.

manejo de sistemas de comunicación, acción y disposición para relaciones Interpersonales de la Cuenca a tiempo completo y dispuesto a viajar hacia seccionales miembros de Mancomunidad, de incorporarse al trabajo de forma inme-

ño (Incluye 3 meses de prueba)

interesadas deben hacer llegar su Currículum spectiveos documentos habilitantes, a la oficina, ubicada en la Av. México entre Av. I y Av. Américas, Edificio El CREA, hasta el Septiembre del 2008.

Dr. Víctor Guanuche
**PRESIDENTE
ALCALDE DE CHILLA**

28913-25

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, CAMBIO DE DOMICILIO DE CUENCA A QUITO Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA."

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 29 de enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 389 el 28 de febrero de 1992.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de levantamiento de sucursal, cambio de domicilio y reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA." otorgada ante el notario Tercero del cantón Cuenca el 17 de julio del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 08-C-Dic-704 de 18 SEP 2008.
- 3.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Coronel (SP) Carlos Alberto Garzón Escobar, en su calidad de Gerente General, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Cuenca.
- 4.- LEVANTAMIENTO DE SUCURSAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y AL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-C-Dic-704 de 18 SEP 2008 aprobó el levantamiento de la sucursal en la ciudad de Quito, el cambio de domicilio de Cuenca a Quito y la reforma al objeto social y al estatuto de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- El nuevo objeto social es "La compañía se dedicará exclusivamente a la realización de actividades complementarias de vigilancia seguridad, de conformidad con la Ley y reglamentos pertinentes".
- 6.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la Indica-da compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, 18 SEP 2008

**Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)**

MC-28484